



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2019**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 19/08/2019

Hora : 03:49 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11306

L.: 11,430.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3761

Fecha de Emisión: 19/8/2019

No. Cheque/Nota de Débito:

3809

Pague a: CELEO REYES PERDOMO

Id/RTN: 1016197100200

La Cantidad en Letras: ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago de contrato por mano de obra por construcción de acera del Modulo escolar en la comunidad del Picacho Municipio de Yamaranguila Intibucá.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 01 001 001 000 23400 11-001-01	Mejoramiento de centro Educativo de la Comunidad de Picacho	11,430.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,428.75
Total de retenciones:		1,428.75

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	11,430.00
Monto Total:		11,430.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		11,430.00
- RETENCIONES		1,428.75
TOTAL		10,001.25

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesorero

Recibido por: X Celeo Reyes perdomo

Identidad No.: X 1016-1971-00200

0s+js/j8JmDsDNVgk0AdNmwlBtyBSr8IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcARPSnizBGh8T0wbX1o6yEYeJ7IrTKH4Kk3bBvBxv4f
B9ZmnB1VFIN7GMP84QDz1+h69C4nXCAhztRH42i0sULo-



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TEL/FAX: 2783-8080



CUENTA No. 11-301-000862-2

CHEQUE No. 00003809

19 de agosto de 2019
Lugar y Fecha

CELEO REYES PERDOMO

Páguese a la orden de

L 10,001.25

DIEZ MIL UN CON VEINTICINCO CENTAVOS
Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente S.A.

Firma(s)

101301079100113010008622000003809

CONCEPTO DEL PAGO

CONCEPTO DEL PAGO				
CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER	
11-301-000862-2	PAGO DE Pago de contrato por mano de obra por construcción de acero del Modulo escolar en la comunidad del Pitacho Municipio de Yamaranguila Intibaca.			
TOTAL Lps. 110000		10,001.25	10,001.25	
CHEQUE No. 00003809	REVISADO	AUTORIZADO	X Galeo Reyes perdomo 1016197100200	
			NOMBRE Y FIRMA	
			IDENTIDAD No.	



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", **Celeo Reyes Perdomo**, mayor de edad, casado con Identidad No.1016-1971-00200, con solvencia municipal No.597942, vecino del Municipio de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios personales**, para la construcción de acera del módulo escolar en la comunidad del Picacho Municipio de Yamaranguila Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). construir la acera del módulo según lo acordado de ambas partes. b) la obra tendrá un valor de los 11,430.00 once mil cuatrocientos treinta lempiras que se cancelará una vez terminada la obra.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 11 días a partir

del 23 julio del 2019 al 02 de agosto del 2019 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras **once mil cuatrocientos treinta Lempiras Ips 11,430.00** valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (Ips. **1,428.75**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de Lps. 10,001.25**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar en el lugar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo, sea completado a

cabalidad y de una buena calidad. - así mismo de realizar el desembolso de dinero en la fecha estipuladas.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 22 días del mes julio del año 2019.



José Lorenzo bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.

Celeo Reyes Perdomo
Celeo Reyes Perdomo
Contratista

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

RNP REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

CELEO / REYES PERDOMO



HOMBRE POR NACIMIENTO
NACIO EL 06 JULIO 1971
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL 14 ABRIL 1997

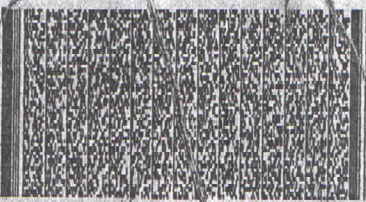
1016-1971-00200



00222746-01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

R. Reyes
DIRECTOR RNP



SOLICITADA EN 1016

CELEO / REYES PERDOMO
1016-1971-00200



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Celeo Reyes Perdomo

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 2019 por lo que se le extiende esta Constancia de
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.
N°597942

Yamaranguila Int 8-01-2019
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA:

31-12-2019



[Signature]
Firma y Sello del Alcalde

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 10161971002004

CELEO REYES PERDOMO
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas Selectivo	Productores Importadores de Cigarillos
Importador	Productor Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

Fecha de Emisión: 20110816

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 26 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 58 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 184-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1977 publicado en el Diario Oficial (Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

El contribuyente reconoce su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412-720716

Transacción: 649486